



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 537.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 11, inciso final de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, **ACUERDA:** autorizar que **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,397,870.00)** recaudados de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, sean destinados para el desarrollo de actividades enmarcadas dentro del Plan El Salvador Seguro, de la manera siguiente: **(a)** La cantidad de **US\$ 1,000,000.00** para la Fiscalía General de la República, con el objeto de realizar actividades enmarcadas dentro del eje de control y persecución penal, así como el de fortalecimiento institucional; **(b)** La cantidad de **US\$397,870.00** para el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, con el objeto de fortalecer la capacidad de audiencias virtuales en los centros penales de Ciudad Barrios, Izalco, Zacatecoluca y Quezaltepeque, a cargo de la Dirección General de Centros Penales, lo cual está comprendido dentro del eje de rehabilitación y reinserción; **(c)** La cantidad de **US\$1,500,000.00** para el Instituto Nacional de la Juventud, con el objeto que se realicen actividades para mejorar las oportunidades de empleo de los jóvenes en los municipios de Mejicanos, San Miguel, Soyapango y Santa Ana, dentro del eje de Prevención de la Violencia; y, **(d)** La cantidad de **US\$1,500,000.00**, con el objeto de mejorar los espacios públicos, realizando actividades como construir, modelar y dinamizar espacios públicos de calidad y seguros que contribuyan al encuentro, integración y transformación de vida de las personas, tales como, centros de las ciudades, aceras, mercados, centros de desarrollo infantil, bibliotecas, espacios deportivos, centros de innovación tecnológica, entre otros, para los 10 municipios priorizados –Sonsonate, Santa Ana, Colón, San Salvador, Mejicanos, Ciudad Delgado, Soyapango, Cojutepeque, Zacatecoluca y Jiquilisco-, lo cual será asignado a la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República y su ejecución tendrá que ser coordinada con las alcaldías de dichos municipios, dentro del eje de Prevención de la Violencia. Las acciones a ejecutarse tienen el propósito de cooperar con el establecimiento de beneficios para la población, que se concretarán en la facilitación de sus actividades económicas, la creación y conservación de oportunidades de trabajo, el resguardo de sus propiedades y el mantenimiento o incremento de su valor, entre otras, lo que en definitiva mejorará las condiciones para lograr su desarrollo integral.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintisiete del mes de septiembre de dos mil dieciséis.



**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.**

